



DECRETO No. 667 =DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

**LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que el doctor URIEL NIÑO LOPEZ, presentó a la doctora Indira Luz Barrios Guarnizo, Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2022, renuncia al empleo como Asesor del Despacho (Coordinación Área Jurídica) código 105 grado 06.

Que mediante Decreto No. 662 del 22 de marzo de 2022, le fue aceptada la renuncia al empleo a partir del 24 de marzo de 2022, acto que le fue comunicado personalmente al doctor Uriel Niño López, el día 23 de marzo de 2022, por la Profesional Especializada de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, Ingeniera Ruth Fabiola Murillo Parra.

Que el empleo Asesor del Despacho (Coordinación Área Jurídica) código 105 grado 06, de libre nombramiento y remoción, se encuentra en vacancia definitiva, siendo necesario proveer el mismo a través de encargo.

Que el Decreto 1083 de 2015, establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encárguese de las funciones inherentes al cargo Asesor del Despacho (Coordinación Área Jurídica) código 105 grado 06, a partir del 24 de marzo de 2022 y mientras se nombre su titular, al Doctor JESÚS DANIEL HERRERA PAYARES identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.472.732 expedida en Cúcuta, actual Profesional Especializado de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental.



DECRETO No. 667 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


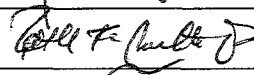
Dado en Arauca a los 24 MAR 2022



**INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**

Gobernadora del Departamento de Arauca

Encargada mediante Decreto No. 230 del 16 de febrero de 2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Técnicos	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado – Área Talento Humano	
Revisó aspectos jurídicos	Adriana Marcela Guerra Jaimes	Profesional Universitario – SGDI- Área de Nóminas y Pensiones	